¡Comunicate ahora para más información! Déjanos tus datos y te llamaremos a la brevedad.

Contactanos

+54 9 341 681-4272

info@estudiocufoneyasociados.com

https://estudiocufoneyasociados.com/

Santa Fe 1376 Piso 4 Of 1

Rosario, Santa Fe

Somos un Estudio Jurídico de la ciudad de Rosario, liderado por su socio principal, Dr. Gonzalo Utrera, con amplia trayectoria y calidad, siendo referentes a nivel local en materia jurídica.

Tenemos una destacada capacidad para comprender la dinámica de los conflictos y generar soluciones integrales que satisfagan las diferentes necesidades de nuestros clientes.

Asimismo, contamos con el apoyo de Estudios Contables, Notariales, y otros profesionales en áreas afines; todos ellos de amplia y reconocida trayectoria, que nos permiten ofrecer a nuestros clientes un abordaje y un asesoramiento interdisciplinario.

Novedades

Conocé las novedades jurídicas más relevantes de nuestro país​

Trabajamos para brindar respuestas concretas, propias de estos tiempos, a las situaciones que presentan a diario, en miras a la satisfacción de nuestros clientes. Pujol - Martínez & Asociados, tiene como horizonte la excelencia y dedicación al trabajo, pilares fundamentales sobre los cuales se ha construido una reconocida trayectoria. La atención personalizada a nuestros clientes es un factor de vital importancia. Nuestro esquema de trabajo y la especialización de nuestros profesionales proporciona una variada cartilla de servicios a nuestros clientes, pudiendo así otorgar una mejor atención y brindar una solución ajustada a cada caso en particular. La prevención constituye uno de los pilares fundamentales de nuestro servicio. En efecto, nuestra actividad se enfoca en evitar o disminuir potenciales contingencias y costos, así como soluciones legales concretas frente a conflictos o controversias que eventualmente puedan presentarse. La experiencia profesional y el alto conocimiento académico de nuestros profesionales, hace de Pujol - Martínez & Asociados un estudio jurídico acorde a las necesidades de cada cliente. Contamos con una eficiente y moderna estructura en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pero también con corresponsalías en las principales jurisdicciones de la Provincia de Santa Fe y la República Argentina.

Tu equipo de abogados en Rosario

¿Buscás Abogado en Rosario? Estudio Jurídico Miotti - Somos tu equipo de abogados en Rosario, listos para brindarte el mejor asesoramiento y una rápida respuesta frente a tus necesidades.

◎ Previsional: Jubilaciones con y sin aportes, moratorias. Gestión de Pensiones en Anses por diferentes motivos. Reajustes jubilatorios, reclamos por justa compensación.

◎ Laboral: reclamos ante despidos con causa o sin causa. Despidos. Empleo en negro. Reclamos por registración deficiente.

◎ Accidentes: Accidentes de tránsito (autos, motos y otros vehículos), accidentes en tu lugar de trabajo o de camino al trabajo, enfermedades contraídas producto de tu trabajo.

◎ Familia: Divorcios express y temas relacionados a familia, división de bienes y tenencia compartida.

×

Laboral

Asesoramos a nuestros clientes en el área del derecho laboral individual y colectivo. Negociación y redacción de contratos de trabajo, extinción de la relación laboral, aspectos relacionados con la seguridad en el trabajo. Con amplia experiencia en la representación contenciosa administrativa y judicial.

×

Daños y Seguros

Tenemos profesionales con experiencia en el área de daños (civil, comercial, laboral, ambiental etc.), capaces de evaluar y llevar adelante acciones preventivas y/o resarcitorias para el caso en concreto. Además de ello, trabajamos en el patrocinio jurídico de empresas aseguradoras para cuestiones contenciosas y administrativas.

Daños y Perjuicios

DAÑOS Y PERJUICIOS

Se entiende que el daño puede ser sobre personas, bienes del patrimonio o derechos. Supone la producción de un hecho cuyo resultado es el daño. El daño sufrido debe ser compensado económicamente. Si ha tenido una situación que sea susceptible de reclamo, no dude en utilizar nuestro servicio de reclamos extrajudiciales o judiciales. El ejemplo más común es el reclamo de indemnización por accidentes de tránsito que pueden involucrar daños materiales, o sea al automóvil, o a las personas en el caso que resultaran lesionados.

ACCIDENTES DE TRANSITO

Asesoramos a las víctimas de accidente de transito con o sin lesiones. Contamos con abogados especialistas en responsabilidad civil, nos ocupamos de presentar los reclamos extrajudiciales ante las compañías aseguradoras y de realizar las presentaciones judiciales por daños y perjuicios en pro de obtener la indemnización correspondiente por los daños materiales, físicos y morales que pudieren haber padecido a consecuencia del siniestro. Trabajamos con médicos legistas y talleres mecánicos para brindar un servicio integral.

FAMILIA

Contamos con profesionales especializados para brindar asistencia legal en solución de conflictos y también para asesorar y representar en mediaciones y en procesos judiciales, en todos las ramas del derecho de familia, tales como divorcios (Atendemos casos de divorcio por acuerdo o unilateral. Trámite sencillo y sin demoras, en el mismo se incluye un acuerdo sobre alimentos, compensación económica, división de bienes, régimen de visitas), alimentos para los hijos menores de edad (tramite que tiene por objeto lograr la contribución económica correspondiente para satisfacer las necesidades básicas de los niños), régimen de comunicación, responsabilidad parental, filiaciones, uniones convivenciales, violencia familiar (tramite mediante el cual se puede solicitar la exclusión del hogar y la prohibición de acercamiento al agresor cuando la violencia se da en el seno de la familia, también corresponde en el caso que la pareja se encuentre ya separada).

SUCESIONES

Contamos con profesionales especializados en la realización de todos los trámites tendientes a la transmisión de los bienes del causante a sus herederos tanto en sucesiones testamentarias como sucesiones intestadas. Declaratoria de herederos y juicio sucesorio, denuncia de bienes, acciones de petición y exclusión de herencia, partición de herencia, inscripción de bienes sucesorios. Testamentos. Legados. Donaciones. Cobro de haberes devengados, beneficios, seguros.

LABORAL

Derechos del trabajador, accidentes o enfermedades laborales, accidentes in itinere (camino al trabajo), reclamos ART, apelación Superintendencia de Seguros de la Nación, reclamos de indemnización por despido. Somos especialistas en derecho laboral, nuestros abogados laboralistas dan servicio tanto a empresas como a trabajadores particular Contamos con profesionales especializados en derecho del trabajo, brindamos asesoramiento respecto de las relaciones laborales, y buscamos las soluciones adecuadas en pro de optimizar las operaciones y minimizar los riesgos. Forma parte de nuestros servicios, de manera meramente enunciativa: solución de conflictos entre empleados y trabajadores, conciliación extrajudicial de pleitos, asesoramiento en etapa extrajudicial, redacción de cartas documentos y telegramas laborales, intervención en juicios laborales, presentación de reclamos por indemnizaciones (despidos con y sin causa, enfermedades laborales y accidentes de trabajo ART, accidentes in itinere), reclamos por falta de pago o incorrecta liquidación de haberes, ausencia o defecto de registración laboral (trabajo en negro).

Somos un equipo de abogados, formado por profesionales del derecho, especializados en distintas áreas. Contamos con amplia experiencia y trayectoria tanto en el ámbito judicial como en el extrajudicial, asimismo ofrecemos una amplia variedad de trámites para su comodidad.

Nos encontramos en la ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe – Argentina.

Divorcios

El divorcio es el trámite necesario para disolver formalmente un matrimonio. Puede hacerse de manera conjunta, ambas partes acuerdan divorciarse y concurren a un abogado en común o unilateralmente, una parte concurre a un abogado, inicia el divorcio y se le informa a la otra parte que se dará curso al mismo.

Desde el año 2015 la legislación argentina prevé la posibilidad de divorciarse aún sin el consentimiento de la otra parte, sólo se la notifica para que esté informada y luego se dicta la sentencia de divorcio.

Convenio regulador

La ley exige que al iniciar un divorcio se acompañe un convenio regulador (en caso de divorcios iniciados conjuntamente) o una propuesta reguladora (en caso de divorcios unilaterales). Esto tiene como fin la posibilidad de acordar en el mismo expediente de divorcio situaciones que como consecuencia del mismo necesitan ser reguladas, por ejemplo, la atribución del hogar que fuere sede de la vivienda familiar (quién continuará viviendo en la casa familiar), la fijación de una cuota alimentaria o de un régimen de comunicación en caso de que las partes hayan tenido hijos en común, la determinación de una compensación en favor de una de las partes por el desequilibrio patrimonial que supone el divorcio, entre otras cosas.

División de bienes

La liquidación de la sociedad conyugal implica materialmente dividir los bienes que forman parte de la comunidad ganancial del matrimonio, esto es, todos los bienes que fueren adquiridos por los cónyuges después de celebrado el matrimonio y que no fueren propios (herencias, bienes en los que se aclaró específicamente en su título que se adquirían con dinero propio de uno de los cónyuges). Esto puede hacerse mediante un acuerdo de partes, tanto judicial como extrajudicialmente y judicialmente en caso de que haya controversia.

Alimentos

Los padres deben alimentos a sus hijos que cumplan veintiún años de edad o hasta los veinticinco años si estudia, la única excepción es que los hijos tengan ingresos suficientes para mantenerse.

Como regla general ambos progenitores tienen la obligación de aportar para los alimentos de sus hijos. La obligación de alimentos comprende la satisfacción de las necesidades de los hijos de manutención, educación, esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia, gastos por enfermedad y los gastos necesarios para adquirir una profesión u oficio.

La cuota alimentaria puede acordarse mediante un convenio de partes o fijarse judicialmente. Al iniciar un proceso puede solicitarse una cuota alimentaria provisoria que se cobrará mensualmente hasta que se fije la definitiva. La finalidad de esta cuota es que los niños no tengan que esperar la finalización del juicio para poder satisfacer sus necesidades básicas.

RESPONSABILIDAD PARENTAL, RÉGIMEN COMUNICACIONAL Y CUIDADO PERSONAL

La legislación anterior utilizaba términos como patria potestad, tenencia y visitas. Hoy nos encontramos con un régimen diferente que tiene en cuenta el avance que se ha ido dando en el derecho de familia en orden a proteger a los niños, niñas y adolescentes.

Responsabilidad parental

La responsabilidad parental es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre los hijos, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad. El niño, como persona en desarrollo, tiene los mismos derechos que los adultos más un plus por esta condición, estos deberes y derechos se le atribuyen a los progenitores para que formen integralmente y colaboren en el desarrollo de sus hijos.

Excepcionalmente puede privarse a uno de los progenitores de la responsabilidad parental, por ejemplo cuando el progenitor ponga en riesgo la seguridad, la salud física o psíquica del hijo o lo haya abandonado en un total estado de desprotección. Además puede suspenderse por ejemplo cuando el progenitor tenga que cumplir una condena de prisión mayor a tres años o haya una sentencia firme de la limitación de la capacidad por razones graves de salud mental que impiden al progenitor dicho ejercicio.

El derecho de comunicación surge a partir del derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a desarrollarse y crecer en un marco familiar. Por esto tanto padres como abuelos pueden solicitar judicialmente la fijación de un régimen de comunicación para poder ver a sus hijos o nietos, también puede fijarse un régimen de comunicación entre hermanos que por diferentes circunstancias no vivan juntos.

Cuidado personal

El cuidado personal son los deberes y facultades de los progenitores referidos a la vida cotidiana de sus hijos. La regla es que el cuidado personal sea de ambos progenitores, pero por determinadas situaciones puede ser otorgado a uno de los dos padres.

Además, dentro del cuidado personal compartido, hay diferentes modos de ejercicio. Ambos padres están a cargo del cuidado personal de sus hijos pero bajo la modalidad alternada o indistinta.

Aunque el cuidado personal esté a cargo de uno de los progenitores, los niños tienen derecho a una comunicación fluida con el otro.

Régimen comunicacional

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a comunicarse con ambos progenitores, esto antes era llamado régimen de visitas y contempla la posibilidad de organizar de qué modo pasaran los niños, niñas y adolescentes tiempo con sus padres, de modo que pueda organizarse la vida cotidiana y las situaciones de excepción como vacaciones, cumpleaños, festividades. Este régimen puede realizarse por acuerdo o determinarse judicialmente en base a las reales posibilidades de organización de cada familia.

Compensación económica

El Código Civil y Comercial de la Nación otorga la posibilidad de reclamar una compensación económica a favor del cónyuge “…a quien el divorcio produce un desequilibrio manifiesto que signifique un empeoramiento de su situación y que tiene por causa adecuada el vínculo matrimonial y su ruptura …” (artículo 441).

Lo que intenta la legislación es proteger al cónyuge que por alguna circunstancia relacionada con el matrimonio no desarrolló su aptitud comercial y a partir del divorcio su nivel de vida empeorará. El ejemplo típico de los hechos comprendidos por la norma es el matrimonio por el cual la mujer se desligó de toda actividad destinada al sustento individual o familiar, y se dedicó al cuidado del hogar conyugal y los hijos. El desequilibrio tiene que deberse no a capacidades o realidades económicas sino al haberse ocupado de las necesidades de la familia en lugar de dedicarse al desarrollo profesional o comercial.

FILIACIÓN: Reconocimiento y nulidad de reconocimiento

A los fines de obtener el estado de familia que corresponda pueden realizarse los trámites necesarios para lograr el reconocimiento del estado de hijo o hija. Esto puede darse aun cuando el hijo o hija esté reconocido por otro progenitor, para ello primero se deberá hacer la nulidad de reconocimiento y finalmente el planteo de reconocimiento ante el padre biológico o sus herederos. El trámite incluirá la realización de un estudio de ADN, que será la prueba principal para determinar la paternidad del progenitor a quien se le reclama.

Declaratoria de herederos

La declaratoria de herederos es una resolución judicial que declara que determinadas personas son herederos universales del fallecido. Es necesario obtener esta declaratoria para poder disponer de cualquier bien registrable del causante (propiedades inmuebles o vehículos).

Se inicia judicialmente, ante el juez del último domicilio del fallecido. No es necesario que la requieran todos los herederos, puede iniciarse por uno solo que solicita el reconocimiento de todos los herederos y acompaña la documentación que acredita el vínculo de parentesco que unía al heredero con el causante y el fallecimiento (acta de matrimonio, partidas de nacimiento, acta de defunción). En caso de herederos testamentarios se debe acompañar el testamento.

Pueden iniciarla el cónyuge, los herederos y legatarios y los acreedores de los herederos o de la sucesión (para cobrarse sus deudas), o todos los que tengan en la sucesión algún derecho declarado por las leyes.

Denuncia de bienes

Obtenida la declaratoria de herederos se deben denunciar los bienes del causante, en este caso si es necesario que la denuncia cuente con la conformidad de todos los herederos declarados. Además debe acompañarse la documentación que acredite la titularidad de los bienes (escrituras, títulos automotores) y reponer un sellado de API que se relaciona con el valor fiscal de los bienes en caso de inmuebles y real en caso de automotores.

Realizada la denuncia de bienes puede inscribirse la declaratoria de herederos en los bienes inmuebles y realizarse la venta o disposición por escribano (tracto abreviado) o proceder a la partición judicial. En caso de los automóviles es necesario inscribir la declaratoria en el registro para luego disponer de ellos y el costo es el mismo que el de una transferencia.

Partición de herencia

En caso de que los bienes se dividan entre los herederos se procederá a la partición de herencia. Esta partición puede hacerse por acuerdo entre herederos que se presentará conjuntamente en el expediente o judicialmente nombrando un perito tasador y partidor. Esta última opción incrementa los costos de la sucesión.

Negociación de convenios

Los integrantes de nuestro estudio cuentan con amplia experiencia en la negociación de acuerdos de partición de sucesiones conflictivas en las que por distintas razones los herederos no logran ponerse de acuerdo en relación al modo de división de los bienes. El acuerdo resulta beneficioso para todos los herederos porque supone la reducción de los costos de la sucesión, suprimiendo las funciones de perito tasador y partidor y sus consecuentes honorarios.

Inscripción

La inscripción es la última etapa de la sucesión y supone la registración de los bienes del sucesorio a nombre de los herederos a quienes hayan sido adjudicados. Implica la realización de un legajo específico que deberá ser suscripto por el juez y luego diligenciado en las distintas reparticiones (registro de la propiedad inmobiliaria o automotor). Concluye con el informe de dominio que acredita que los bienes se encuentran a nombre del heredero.

Derecho Laboral

El despido debe comunicarse mediante telegrama o carta documento. Si concurriste a trabajar y te informaron verbalmente que te va a llegar la comunicación de despido, o bien, se te impidió tomar tu puesto de trabajo, deberás concurrir a la Comisaría más cercana y dejar constancia de tal circunstancia. Posteriormente no dejes de contactarte con nosotros para brindarte un asesoramiento integro de cómo proceder en tú caso.

El despido puede ser con invocación de una causa o sin causa. Puede suceder que se ofrezca abonar la indemnización en forma íntegra o de manera parcial. En ambos casos, tanto empleador como trabajador, no deben dejar de consultar a un profesional para conocer ampliamente cuales son los rubros que se deben abonar y qué recaudos formales se deben cumplir cuando nos encontramos ante la extinción de un contrato de trabajo.

Accidentes de tránsito

Si tuviste un accidente de tránsito es importante que en ese momento, si las circunstancias lo permiten, tomes los siguientes datos:

Dominio (patente), marca y modelo del vehículo del tercero.

Titular del vehículo del tercero: nombre completo, DNI y domicilio (ver datos en tarjeta verde).

Datos del conductor: nombre completo, DNI, domicilio y teléfono (de ser posible fijo y celular).

Datos de la compañía del tercero: nombre de compañía.

De ser posible sacar fotografías en el momento del accidente, de la posición y de los daños de los vehículos, así como de toda la documentación que se requiera.

En caso de que haya testigos del accidente solicitar: nombre completo, DNI, domicilio y teléfono (de ser posible fijo y celular).

Luego de ello, antes de realizar los siguientes trámites es ideal que te comuniques con el estudio para que podamos asesorarte personalizadamente considerando las circunstancias de tu caso y explicándote puntualmente los pasos a seguir.

Accidente con daño material

A los fines de poder iniciar un reclamo ante la compañía de seguros del tercero es necesario realizar la denuncia en tu compañía, donde además deberás solicitar la constancia de cobertura, también tenés que realizar la denuncia en el SIDEAT y obtener un presupuesto de reparación y de repuestos. Es importante sacar fotografías de los daños en las que se vean claramente y algunas en las que se vean los daños y la patente del vehículo.

En caso de que seas responsable del accidente, es importante que denuncies lo sucedido en tu compañía de seguros para que la misma cubra el siniestro en caso de reclamo.

Accidente con lesiones

Si como producto del accidente sufriste lesiones, es importante que esperes al servicio de emergencia y que ellos te deriven al centro de atención médica que corresponda o te den una planilla de atención. Si luego de ser atendido continuás con dolores producto de las lesiones debés concurrir al centro médico habitual de modo que puedan chequear nuevamente el estado de salud. Luego se solicitará toda la documental médica a los fines del reclamo.

En el caso de que haya lesionados no es necesario realizar al denuncia ante el SIDEAT, por el contrario se denuncia en el Ministerio Público de la Acusación o en el Centro Territorial de Denuncias, luego de formalizada la denuncia te atenderá un médico.

Reclamos judiciales y extrajudiciales

Ante un accidente de tránsito se puede realizar un reclamo extrajudicial ante la compañía de seguros del tercero que resulte responsable del siniestro o judicialmente. Dependiendo de la causa y la compañía de seguros involucrada se analiza la conveniencia de tramitar el reclamo. Es importante asesorarse acerca de la indemnización que corresponde ante un accidente porque muchas compañías cuentan con liquidadores de siniestros que se comunican inmediatamente luego de ocurrido el accidente y ofrecen pagar en un corto plazo sumas de dinero que resultan mucho menores a las que en realidad por derecho corresponden.

Derecho Previsional

Derecho de la ancianidad, Asesoramiento y trámite de jubilaciones, pensiones por fallecimiento de un trabajador, pensiones por fallecimiento de un jubilado, pensiones por discapacidad, Reajustes de haberes.